



Resolución Vice Ministerial Lima, 07 JUL 2009

Visto el Expediente N° 034241 – 2009 y demás documentos que se acompañan; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación establece que la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad;

Que, de conformidad con el artículo 79º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, es política del Sector Educación promover y fomentar la participación de instituciones públicas y privadas en actividades que contribuyen a la mejora de la calidad educativa a través de cursos de capacitación, formación, seminarios, congresos, festivales y otros;

Que, mediante el expediente del visto, la Asociación Peruana de Lectura - APELEC, solicita al Ministerio de Educación el auspicio para la realización del X Congreso Latinoamericano de Lectura y Escritura, a realizarse en Lima el 30 y 31 de julio y 01 de agosto de 2009, por ser de interés nacional;

Con la opinión favorable de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte – DIPECUD mediante los Informes N°s 092-2009-DIPECUD/AMH y 063-2009-DIPECUD/AMH y el Oficio Nº 579-2009-DIPECUD;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 25762, modificado por la Ley Nº 26510 y el Decreto Supremo Nº 006-2006-ED y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1º-- Auspiciar la realización del X Congreso Latinoamericano de Lectura y Escritura, a realizarse en Lima el 30 y 31 de julio y 01 de agosto de 2009, por ser de interés nacional, organizado por la Asociación Peruana de Lectura - APELEC.

Articulo 2º.- En un plazo de 30 días de concluido el evento, la Asociación Peruana de Lectura - APELEC, deberá presentar el informe respectivo a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte - DIPECUD, quien queda encargada de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Registrese y comuniquese

